

Resumen ejecutivo del Informe de la Experta Independiente sobre los derechos humanos de las personas de edad, Claudia Mahler, titulado: "Capacidad jurídica y consentimiento informado".

Claudia Mahler, la Experta Independiente sobre los derechos humanos de las personas de edad, ha presentado en la 57ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas un Informe en relación con las personas de mayores y capacidad jurídica y consentimiento informado.

El día de ayer, jueves 12 de septiembre, durante la 57ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, Claudia Mahler, Experta Independiente sobre los derechos humanos de las personas de edad, presentó su informe sobre capacidad jurídica y consentimiento informado.

En la primera parte del informe, la Experta Independiente detalla las actividades realizadas durante el presente año de su mandato. En primer lugar, destaca sus dos visitas oficiales a Moldavia y Perú. A continuación, menciona su participación en diversos eventos, con especial énfasis en su intervención en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, celebrado en mayo de 2024 en Nueva York, así como en múltiples eventos organizados tanto por entidades de la sociedad civil como por Naciones Unidas.

Este informe aborda la autonomía, capacidad jurídica y consentimiento informado de las personas mayores, temas fundamentales para su participación plena en la sociedad. Además, se basa en el análisis de más de 40 comunicaciones de diversas instituciones y organizaciones entre las que se encuentra HelpAge International España.

El informe de la Experta Independiente se divide en cinco apartados diferentes: introducción, normas jurídicas y políticas públicas, causas de las restricciones de los derechos inherentes a la capacidad jurídica de las personas de edad, buenas prácticas, conclusiones y recomendaciones.

Capacidad jurídica y autonomía

El informe subraya que la capacidad jurídica otorga a las personas mayores el derecho de tomar decisiones sobre sus finanzas, salud y vida cotidiana, a menudo restringido debido

a estereotipos negativos sobre el envejecimiento. La autonomía implica la habilidad de las personas mayores para vivir según sus decisiones, lo cual, según el informe, se ve frecuentemente limitado por normas sociales y familiares que asumen la incapacidad de las personas mayores para decidir por sí mismas.

Una de las principales preocupaciones es la curatela, un mecanismo legal que priva a las personas mayores de su capacidad jurídica bajo la justificación de protección, llevándolas a la "muerte civil". Esta práctica vulnera sus derechos al impedirles tomar decisiones sobre sus bienes o situación laboral. También se denuncian situaciones de institucionalización forzada, donde personas mayores son ingresadas en residencias sin su consentimiento adecuado, afectando su libertad de movimiento y autonomía.

Marco jurídico internacional y regional

A nivel internacional, el informe destaca la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, que establecen la igualdad de derechos para todas las personas, incluyendo su capacidad jurídica.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad también se aplica a las personas mayores, quienes, a menudo, son vistas como plenamente capaces. Sin embargo, las personas mayores con discapacidad frecuentemente quedan desatendidas por esta Convención.

La Convención Interamericana ofrece la protección más completa en cuanto al reconocimiento igualitario de las personas mayores y su capacidad jurídica, como se refleja en los artículos 7 y 30. En contraste, el Protocolo de la Carta Africana sobre los derechos de las personas mayores es más limitado, y para abordar la capacidad jurídica, generalmente se recurre al Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sin embargo, persisten vacíos legales que permiten que las personas mayores continúen siendo discriminadas en su capacidad para tomar decisiones, a pesar de la existencia de marcos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Aunque estos instrumentos hacen algunas menciones al respecto, no ofrecen una protección específica para las personas mayores ni garantizan plenamente su capacidad jurídica.

También se observa un vacío legal en la región europea, donde las recomendaciones no vinculantes existentes no se alinean completamente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas lagunas son evidentes en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Comité Europeo de Derechos Sociales y en las políticas de la Unión Europea.

Causas de las restricciones a la capacidad jurídica

La Experta Independiente señala diversas causas que llevan a las restricciones en la capacidad jurídica.

- Edadismo y discursos del deterioro

En algunos países, la vejez se percibe como una etapa de debilidad y vulnerabilidad, eclipsando cualidades positivas como la sabiduría y la estabilidad emocional. Este enfoque negativo alimenta el edadismo estructural, evidente en leyes y políticas que imponen límites de edad y restringen derechos a las personas mayores, como el uso de términos relacionados con la senilidad o enfermedades de la vejez. Ejemplos de esto incluyen la jubilación obligatoria y la priorización del aislamiento de los mayores durante la pandemia de COVID-19.

Este edadismo justifica restricciones a la capacidad jurídica de las personas mayores bajo el pretexto de protección, permitiendo que otros, como tribunales o médicos, tomen decisiones por ellas. Paradójicamente, esta práctica se basa en la doctrina del consentimiento informado, que originalmente buscaba promover la autonomía personal.

- Factores sociales y económicos

La pérdida de ingresos, los prejuicios y el abandono familiar pueden restringir la capacidad jurídica de las personas mayores, especialmente cuando dejan de trabajar, alterando la dinámica familiar. Además, los Estados pueden imponer restricciones al acceso a sus recursos financieros, como pensiones, lo que limita su autonomía. Algunas personas mayores son obligadas a vivir en residencias debido a la falta de apoyo comunitario, afectando su capacidad de decisión, incluso quienes tienen recursos económicos pueden ver sus derechos vulnerados por familiares o cuidadores que buscan controlar sus bienes. Las mujeres mayores son especialmente vulnerables a la pérdida de patrimonio.

Algunas personas mayores que viven en la comunidad también enfrentan altos niveles de violencia y explotación económica, lo que representa un problema de salud pública grave, con consecuencias como el aumento de la morbilidad, mortalidad e institucionalización. El maltrato puede incluir el confinamiento, incluso con la intención de protección, y las víctimas a menudo no buscan ayuda debido al miedo o la vergüenza, lo que puede malinterpretarse como falta de capacidad para tomar decisiones.

- Institucionalización

La Experta Independiente señala como las personas mayores enfrentan un gran riesgo de abusos, abandono y explotación en entornos institucionales como residencias y hospitales, donde a menudo no existen suficientes salvaguardias ni

supervisión. El consentimiento informado en estos lugares es problemático, ya que las personas mayores pueden dar su consentimiento sin comprender plenamente las restricciones a su libertad. Además, la falta de opciones en la atención comunitaria y domiciliaria las obliga a ingresar en dichas residencias, convirtiendo su consentimiento en algo coercitivo. A menudo no se les informa que aceptar estos cuidados puede resultar en la pérdida de autonomía e intimidad.

- Formas interseccionales de discriminación

El informe se centra en colectivos especialmente de mujeres mayores y personas mayores con enfermedades mentales. Las mujeres mayores son más vulnerables que los hombres a perder su capacidad jurídica, ya que pueden enfrentar barreras para heredar o administrar bienes tras la muerte de su esposo. Además, las mujeres con discapacidad psicosocial son percibidas como testigos poco fiables, lo que agrava su situación. La pobreza y la menor accesibilidad a pensiones, consecuencia de la brecha salarial, restringen aún más sus opciones. Las personas mayores con discapacidad enfrentan mayores restricciones a su capacidad jurídica debido a prejuicios, lo que puede llevar a su institucionalización o confinamiento, aumentando el riesgo de violencia y abuso.

Las personas mayores con enfermedades mentales, como la demencia, sufren discriminación sistemática, lo que incrementa el riesgo de institucionalización. La demencia, al ser progresiva, complica la evaluación de la capacidad y puede llevar a la retirada injustificada de los derechos para tomar decisiones.

Otros grupos, como personas indígenas, migrantes y LGBTQ+, también enfrentan barreras culturales o legales que limitan su capacidad jurídica. Las personas LGBTQ+ mayores, al no contar con igualdad matrimonial en muchos países, pueden verse impedidas de delegar su capacidad jurídica a sus parejas, siendo sus familiares biológicos quienes tomen decisiones en su lugar, en ocasiones contrarias a sus deseos.

Buenas prácticas

El informe menciona cuatro buenas prácticas internacionales:

- Apoyo para la adopción de decisiones como alternativa a la curatela

La toma de decisiones con apoyo es una alternativa a la supresión de derechos para personas que necesitan ayuda en la adopción de decisiones. Este apoyo abarca arreglos formales e informales y tiene como objetivo respetar la voluntad y preferencias de la persona afectada, en lugar de reemplazarlas. Países como Austria, Cuba, y Costa Rica han implementado leyes que permiten designar a una persona de confianza para brindar apoyo, priorizando el acompañamiento sobre la

sustitución. En Suecia, los "defensores personales" brindan apoyo independiente a personas con deficiencias cognitivas.

Irlanda, con su Ley de Asistencia en la Adopción de Decisiones, incluye mecanismos de denuncia para evitar abusos, mientras que México regula el apoyo a personas que lo necesitan, solo cuando no se puede determinar su voluntad de forma anticipada.

- Evaluación de la capacidad en el contexto de la conservación de la autonomía

La evaluación de la capacidad debe centrarse en preservar la autonomía de las personas, en lugar de suprimir sus derechos, como plantea la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A pesar de esto, es común que las evaluaciones priven a las personas mayores de su capacidad jurídica, basándose en curatelas o evaluaciones médicas. En lugar de enfocarse en la protección, se propone un enfoque que priorice la autonomía con el apoyo necesario.

Un ejemplo es la Ley de Asistencia en la Adopción de Decisiones de Irlanda, que presume la capacidad de todas las personas, respeta sus decisiones y solo interviene cuando es necesario, garantizando siempre el menor grado de restricción. Además, en Australia, los profesionales de la salud han recibido formación para aplicar mejores prácticas en la evaluación de la capacidad, integrándolas en normas de calidad para hospitales y cuidados de ancianos.

- Intervención de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones y respeto de sus decisiones

La participación activa de las personas mayores en la formulación de políticas que afectan su capacidad jurídica es clave para proteger sus derechos. Países como Chile, Austria, Portugal, Nigeria y Cuba ya han incluido a las personas mayores o a organizaciones que las representan en la creación de marcos legales que promueven su autonomía y consentimiento informado.

Además, los sistemas legales suelen contemplar las voluntades anticipadas, que permiten a las personas mayores expresar sus preferencias sobre decisiones de salud, finanzas o patrimonio para que se respeten cuando ya no puedan comunicarlas. Sin embargo, la validez de estas voluntades no siempre es vinculante y puede estar sujeta a excepciones.

- Fortalecimiento de los sistemas de apoyo comunitario

El fortalecimiento de los sistemas de apoyo comunitario es crucial para permitir que las personas mayores ejerzan su capacidad jurídica. La Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad destaca la importancia de las comunidades en la creación de redes de apoyo. Dado que las personas mayores

suelen estar aisladas o carecer de apoyo familiar, es menos probable que cuenten con sistemas de apoyo formales o informales. Las redes comunitarias, como las creadas en Armenia, pueden ser una alternativa a la curatela, ayudando a las personas mayores y discapacitadas en sus decisiones.

El apoyo a la vida independiente también es fundamental para evitar la institucionalización. República Dominicana ha implementado un programa que promueve la autonomía de las personas mayores mediante atención domiciliaria y servicios para cuidadores, permitiendo a las personas mayores permanecer en sus comunidades.

Conclusiones y recomendaciones

El informe concluye que las restricciones a la capacidad jurídica de las personas mayores son una violación de sus derechos humanos, especialmente cuando se les institucionaliza o se limita su autonomía bajo pretextos protectores. La lucha contra el edadismo y el capacitismo, así como la adopción de sistemas de apoyo para la toma de decisiones, son fundamentales para garantizar el respeto de los derechos humanos en la vejez.

El informe subraya como el edadismo estructural y la discriminación persisten en las políticas que limitan la capacidad jurídica de las personas mayores, restringiendo su autonomía bajo medidas paternalistas. La situación económica, la violencia y el abuso agravan estas restricciones, y la falta de alfabetización digital y accesibilidad a la información también contribuyen a la percepción errónea de una falta de capacidad.

La fragmentación de los marcos jurídicos internacionales perpetúa enfoques médicos y sociales que limitan la autonomía de las personas mayores. Es crucial adoptar un enfoque basado en derechos humanos, similar al cambio de paradigma que se aplicó con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se solicita que la comunidad internacional unifique esfuerzos para otorgar a las personas mayores las mismas protecciones legales, garantizando su dignidad y autonomía.

Las recomendaciones que menciona la Experta Independiente incluyen que los Estados ratifiquen y apliquen tratados que protejan la capacidad jurídica de las personas mayores, combatan el edadismo y promuevan alternativas a la institucionalización y la curatela. Además, es fundamental asegurar la participación de las personas mayores en la formulación de políticas que afecten su capacidad jurídica, mejorar los sistemas de pensiones, supervisar las condiciones en instituciones y proporcionar modelos de apoyo para que sigan ejerciendo su capacidad jurídica, incluso en casos de deterioro cognitivo.